



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8902/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veinte de agosto del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8902, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: Copia certificada de expediente clínico por motivo de nueva operación a causa de rechazo de osteosíntesis. El expediente de la primera intervención es un requerimiento para saber que material y detalles técnicos sobre procedimientos para poder extraer el implante. La operación fue realizada en el Hospital General del Seguro en el año 2018, en el mes de febrero. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director del Hospital General del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Director del Hospital General envió copia certificada del expediente clínico a nombre del señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]. El cual consta de 59 folios útiles.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información descrita en la presente resolución. Así mismo se hace de su conocimiento que para la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en esta Oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad en forma legal, a efecto de verificar la titularidad de la información, ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico.

En caso de ser retirada por un tercero con base al art. 40, 51 Relaj y art.7, del Lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), deberá presentarse Poder especial o autorización con firma legalizada por notario en la que establezca la facultada de retirar el



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

expediente clínico solicitado. Ya que le Poder adjunto a la solicitud no establece la cláusula especial para el retiro del expediente clínico.

Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de tres dólares con sesenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$3.68) lo que corresponde 92 fotocopias, (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.L.

